

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.285/15

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2016, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	238.485,48 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	392.814,52 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	700,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	34.300,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.....	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	129.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS.....	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00 €
TOTAL	795.800,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	708.457,40 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	9.411,03 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	43.400,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	160.500,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	7.484,66 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	55.000,00 €

B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL	984.253,09 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Secretario-Interventor: Una plaza

Grupo A, Subgrupo A1 ó A2

Administrativo de Administración General: Una plaza

Grupo C, Subgrupo C1

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Alguacil: Una plaza

TEMPORAL: Según ayudas recibidas y necesidades del municipio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Maello, a 27 de Noviembre de 2015.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.